

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos.	AGOSTO 2025	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo.	YUBERIS MORALES DE LOS REYES	
3. Dependencia que lo requiere.	ADMINISTRATIVA	
4. Tipo de contrato.	Contratación directa.	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
Capítulo II: Descripción de la Necesidad.		
<p>Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas.</p> <p>Que según resolución 1184 del 04 de julio de 2024, se efectúa asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de los cuales se encuentra en el Departamento del Atlántico, la E.S.E. CEMINSA.</p> <p>Que en este orden a la E.S.E. CEMINSA, le ocupa adelantar la ejecución de las actividades de Atención Primaria en Salud de acción en Salud para la vigencia 2025, atendiendo los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, a fin de cumplir objetivos generales dirigidos a orientar a los actores del sistema de salud en la conformación,</p>		

ESTUDIOS PREVIOS

operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio.

Que, para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, la E.S.E requiere garantizar la prestación oportuna, eficiente y eficaz por lo que en este se establece que los recursos asignados para la implementación del lineamiento solo pueden ser destinados para talento humano, transporte, dispositivos médicos y equipos biomédicos requeridos para la operación de los EBS.

Que el numeral 5.3.1.3. del lineamiento señala Logística para el despliegue operativo de los EBS, en el cual cita la necesidad respecto a disponibilidad de insumos, tecnologías, materiales, dispositivos médicos, medicamentos, indicando que, en el desarrollo de las consultas de valoración integral a incluir en el PCP, es indispensable tener en cuenta lo definido en la Resolución 3280 de 2018, la que la modifique o sustituya, en este sentido cada equipo básico de salud contará con Papelería, impresiones, fotocopias, esferos, lápices y otros elementos de trabajo así como con Medios tecnológicos tales como Tablet o celular con conectividad.

Que de acuerdo, al estatuto de contratación de la ESE, es procedente realizar esta contratación observando todo el ordenamiento jurídico previsto, así como en cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: “Son fines del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar convivencia pacífica y vigencia de un orden justo”.

En ese contexto, la actividad operativa de la institución se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propone por la ejecución de sus fines y objetivos requiriendo para ello el personal idóneo que garantice la prestación y buen funcionamiento operativo de la entidad, en especial el buen desarrollo de las actividades contempladas en los lineamientos, por lo que se hace necesario contratar el apoyo logístico que permita contar con los insumos y servicios de conformidad a los lineamientos técnico – operativos de equipos básicos en salud, para la vigencia 2025, el cual hace parte integral del presente estudio

ESTUDIOS PREVIOS

5. Descripción y especificaciones del objeto a contratar.	
5.1. Objeto del contrato.	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE LA E.S.E. CEMINSA REQUIERE ADELANTAR EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2025, DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DISPUESTO POR LA RESOLUCION 711 DEL 24 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CONFORME A LOS CRONOGRAMAS Y ESPECIFICACIONES APROBADAS POR LA E.S.E.
5.2 Plazo de ejecución del contrato.	El término de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2025 , comprendidos a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
5.3 Lugar de ejecución del contrato.	Municipio de Sabanalarga - Atlántico.
5.4 Obligaciones del contratista.	<p>DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance del suministro: Papelería y material operativo no clínico (según requerimiento por sede). • Calidad y garantía: Verificación física/documental de cada entrega; productos nuevos y en empaque original; reposición de no conformidades dentro del plazo pactado. • Cronograma y reportes: Plan de entregas por sede; reporte de cumplimiento por entrega y consolidado periódico. • Recepción y criterios de aceptación: Coincidencia pedido–entregado; empaque íntegro y sin deterioro; conformidad del responsable receptor; registro de observaciones. • Cumplimiento normativo y contractual: Requisitos legales, contables y tributarios vigentes; protección de datos en documentación; lineamientos técnico-operativos del programa EBS. • Talento humano: incluye el suministro de personal, alquiler de equipos ni servicios distintos al suministro de insumos si el supervisor lo requiere. • Forma de pago : mensual según el valor total de contrato • Suministrar papelería para el desarrollo de las actividades. • Realizar control de calidad y garantía de los elementos entregados. • Presentar cronogramas de entrega y reportes de cumplimiento. • Mantener comunicación continua con los responsables del programa EBS. • Garantizar la trazabilidad y legalización del componente logístico, con evidencias físicas y reportes financieros conforme a las exigencias contractuales. • Cumplir todas las obligaciones legales, contables y contractuales aplicables. <p>Talento humano: incluye el suministro de personal, alquiler de equipos ni servicios distintos al suministro de insumos si el supervisor lo requiere.</p>

ESTUDIOS PREVIOS

5.5 Obligaciones de la E.S.E.	<p>La E.S.E., se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. 2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 						
Capítulo III: Descripción Financiera							
Valor Estimado del Contrato.	<p>El valor del contrato será de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$146.525.000)</p>						
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	<p>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="557 976 1425 1136"> <tr> <td>Número:</td><td>D2025-00254</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>(\$146.525.000)</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>Jefe de Presupuesto.</td></tr> </table>	Número:	D2025-00254	Valor:	(\$146.525.000)	Autorizados por:	Jefe de Presupuesto.
Número:	D2025-00254						
Valor:	(\$146.525.000)						
Autorizados por:	Jefe de Presupuesto.						
7. Forma de Pago	<p>El valor del futuro contrato se cancelará de la siguiente forma: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, de conformidad a las facturas y/o cuentas de cobro presentadas y avaladas por la supervisión, previa expedición del certificado a satisfacción de las actividades y obligaciones contractuales emitido por el supervisor del contrato a satisfacción. El contratista deberá acompañar la factura y/o cuenta de cobro según corresponda, de los demás requisitos exigidos para el pago.</p>						
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección							
8. Capacidad Jurídica	<p>CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos: <u>PARA PERSONA NATURAL</u></p> <p>Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. 						

ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➤ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. ➤ Registro Único Tributario (RUT). ➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ➤ Certificado de Cámara de Comercio vigente– si está constituido. ➤ Certificado de afiliación y/o recibo de pagos en salud y pensión. <p><u>PARA PERSONA JURÍDICA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carta de presentación de la propuesta firmada en original por el Representante Legal de la Persona Jurídica. ➤ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➤ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. ➤ Registro Único Tributario (RUT). ➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ➤ Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. ➤ Certificado de pago de aportes para fiscales, actualizado. <p><u>CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</u></p> <p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, además de los documentos enunciados anteriormente se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La experiencia y requisitos solicitados pueden ser acreditado por una sola de las partes miembros del consorcio y/o por las dos, teniendo en cuenta que, en caso que una sola de las partes del consorcio acredite experiencia, está valdrá en un 100% a la experiencia acreditada por el consorcio.</p>
9. Capacidad Financiera	NO APLICA.
10. Idoneidad y Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia en al menos un contrato cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el del futuro contrato, para lo cual se debe aportar certificación de experiencia, y/o copia del contrato y/o acta de liquidación.
11. Capacidad Organizacional	NO APLICA.
12. Factores de Evaluación	NO APLICA.

ESTUDIOS PREVIOS

13. Garantías	1) CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia de cuatro meses a partir de la terminación del contrato. 3) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de mismo y cuatro (4) meses más.		
14. Supervisión	Nombre del funcionario	YUBERIS MORALES DE LOS REYES	
	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TESORERO – ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA E.S.E.	
15. Liquidación del contrato	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.		
FIRMA			
NOMBRE	YUBERIS MORALES DE LOS REYES		
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TESORERO – ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA E.S.E.		
Dependencia	ADMINISTRATIVA		